



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 22 de abril de 1991. — Ed. especial nº 5

Página 11

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

X 1.1	Decreto 42/1991, de 9 de abril, regulador de determinados aspectos de las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria	12
1.1	Decreto 45/1991, de 18 de abril, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria	19

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.—Desestimación de recurso de súplica	20
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcción de nave-almacén de calzado en Saltacaballos (Mioño), y nave-almacén y vivienda en Parbayón (Piélagos)	20

VI. ELECCIONES

3. Municipales

	Junta Electoral Provincial de Cantabria.—Anuncio de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral	21
	Junta Electoral de Zona de Santoña.—Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral	25

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 42/1991, de 9 de abril, regulador de determinados aspectos de las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

El artículo primero de la Ley de Cantabria 5/87, de 27 de marzo, de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, prevé la aplicación de sus normas a tales elecciones, sin perjuicio de la aplicación de los preceptos básicos de la Ley de Régimen Electoral General (LOREG). Y la disposición adicional segunda, faculta al Consejo de Gobierno para dictar las normas precisas para su desarrollo y ejecución.

Por otra parte, la coincidencia de las elecciones autonómicas con las locales implica singularidades en cuanto a la Administración electoral y algunos otros aspectos, tales como los relativos a mesa, locales, etc., a la vez que a la elaboración y utilización comunes de algunos impresos, como resultado de la coordinación habida entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, y sin perjuicio de los especiales para las elecciones autonómicas.

En su virtud, a propuesta del consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 1991,

DISPONGO

ARTICULO 1º.— Las normas establecidas en el presente Decreto se aplicarán a las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991.

ARTICULO 2º.— Administración Electoral.

Conforme dispone la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Cantabria 5/87, de 27 de marzo de Elecciones a la Asamblea Regional, actuará como Administración Electoral, la Junta Electoral Provincial.

ARTICULO 3º.— Mesas Electorales.

1.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 LOREG, en relación con el artículo 1º de la Ley de Cantabria 5/87, las Mesas Electorales constituidas para las Elecciones Municipales del mismo día 26 de mayo, serán las mismas que para las Elecciones Autonómicas.

2.— La documentación para la actuación de las mesas será la diseñada por el Ministerio del Interior para las elecciones locales, salvo la referencia a las elecciones autonómicas.

ARTICULO 4º.— Locales, Cabinas y Urnas.

1.— En correspondencia con lo establecido en el artículo anterior, los locales donde se constituyan las mesas electorales y las cabinas, serán los mismos que para las elecciones locales.

2.— Cada mesa electoral dispondrá de urna diferenciada en el color de la tapa, que será sepia, y que reunirá las características establecidas por la legislación del Estado.

En el caso de que, por alguna incidencia no se dispusiese de las urnas reseñadas, podrán utilizarse otras puestas a disposición de la Mesa Electoral.

ARTICULO 5º.— Papeletas y sobres electorales.

1.— Las papeletas de votación deberán contener las indicaciones que establece el artículo 33 de la Ley de Cantabria 5/87.

Su boceto, que se ajustará al modelo figurado en el Anexo I, se remitirá a la Junta Electoral Provincial para su aprobación.

Estarán impresos en una sola cara y se confeccionarán en papel de color sepia.

2.— Los sobres de votación serán del mismo color que las papeletas y se ajustarán a las características, dimensiones y condiciones de confección señaladas en el Anexo II.

3.— Los grupos políticos que concurran a las elecciones autonómicas podrán confeccionar papeletas y sobres de votación, siempre que se ajusten al modelo oficial. La Junta Electoral Provincial verificará dicho ajuste.

4º.— El Consejo de Gobierno garantiza la disponibilidad de papeletas y sobres de votación, conforme al artículo 34 de la Ley de Cantabria 5/87.

A estos efectos la Junta Electoral de Zona que conociese deficiencias en la existencia de papeletas y sobres en las mesas proveerá lo necesario para su suministro, acudiendo a la Junta Electoral competente, y, en su caso, al Consejo de Gobierno.

ARTICULO 6º.— Voto por correo.

1.— Para el voto por correo se utilizarán los impresos elaborados por el Ministerio del Interior y para uso conjunto en las elecciones locales y autonómicas.

2.— Para el voto por correo de los inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el Extranjero, se aprueba el modelo contenido en el Anexo III.

ARTICULO 7º.— Apoderados e interventores.

1.— El representante de cada candidatura que se presente a las Elecciones a la Asamblea Regional, podrá nombrar, con el alcance y en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica, apoderados para representar a las candidaturas en los actos y operaciones electorales.

2.— Los representantes a que se refiere el número anterior podrán nombrar, hasta el día 22 de mayo, dos interventores para cada mesa electoral, en los términos previstos en los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica.

3.— Los apoderados e interventores nombrados de conformidad con lo establecido en este artículo sólo podrán ejercer sus facultades en los actos referidos a las Elecciones Autonómicas.

4.— No obstante lo anterior, los representantes de las candidaturas podrán nombrar a las mismas personas designadas para las elecciones locales, cuyo nombramiento se acreditará a los efectos de las autonómicas.

5.— Los documentos correspondientes se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo IV.

ARTICULO 8º.— Representante de la Administración

1.— El Consejero de Presidencia podrá autorizar al Delegado del Gobierno, para designar un representante único para las Administraciones Central y Autonómicas, ante cada mesa electoral, a los efectos de información previstos en la legislación electoral.

2.— Para el nombramiento se utilizará el impreso diseñado por el Ministerio del Interior, con las adecuaciones oportunas.

3.— Los resultados de las elecciones autonómicas se irán haciendo públicos por el Consejo de Gobierno, a medida que se disponga de ello.

ANEXO III

Remite: _____

CERTIFICADO

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

MUNICIPIO **SANTANDER**

PROVINCIA **CANTABRIA** **ESPAÑA**

UNE-5

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

JUNTA ELECTORAL _____ DE _____

Circunscripción Electoral

CANTABRIA	Asunto CREDENCIAL NOMBRAMIENTO DE APODERADO Fecha _____
------------------	---

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido _____	2.º Apellido _____
Nombre _____	N.º D.N.I. _____
Profesión _____	Edad _____
Domicilio _____	Núm. _____ Piso _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido _____	2.º Apellido _____
Nombre _____	N.º D.N.I. _____
Profesión _____	Edad _____
Domicilio _____	Núm. _____ Piso _____
Representante de la lista presentada por _____	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76, dos, de las normas electorales vigentes, nombro apoderado a la persona arriba indicada.

_____ a _____ de _____ de
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr. D. _____

UNE-5

ANEXO IV

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

Circunscripción Electoral

	Asunto NOMBRAMIENTO DE APODERADO Fecha _____
--	--

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido _____	2.º Apellido _____
Nombre _____	N.º D.N.I. _____
Profesión _____	Edad _____
Domicilio _____	Núm. _____ Piso _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido _____	2.º Apellido _____
Nombre _____	N.º D.N.I. _____
Profesión _____	Edad _____
Domicilio _____	Núm. _____ Piso _____
Representante de la lista presentada por _____	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76, dos, de las normas electorales vigentes, nombro apoderado a la persona arriba indicada.

_____ a _____ de _____ de
 EL REPRESENTANTE

Sr Secretario de la Junta Electoral
 de

UNE-5

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

	Asunto CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR Fecha _____
--	--

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido _____	2.º Apellido _____
Nombre _____	N.º D.N.I. _____
Profesión _____	Edad _____
Domicilio _____	Núm. _____ Piso _____
Elector en _____	Distrito Censal _____ Sección _____ Mesa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido _____	2.º Apellido _____
Nombre _____	N.º D.N.I. _____
Profesión _____	Edad _____
Domicilio _____	Núm. _____ Piso _____
Representante de la lista presentada por _____	

De acuerdo con el artículo 78-uno de las Normas electorales vigentes y a los efectos de lo indicado en las mismas, nombro Interventor de la Mesa electoral n.º..... de la Sección del Distrito del Municipio..... a la persona arriba indicada.

..... a de de
 EL REPRESENTANTE

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto	CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR
Fecha	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Elector en	Distrito Censal Sección Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Representante de la lista presentada por	

De acuerdo con el artículo 78-uno de las Normas electorales vigentes y a los efectos de lo indicado en las mismas, nombro Interventor de la Mesa electoral n.º..... de la Sección..... del Distrito..... del Municipio..... a la persona arriba indicada.

..... a..... de..... de

EL REPRESENTANTE

Sr. D.

UNE-5

ANEXO V

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

Los abajo firmantes, representantes legales de los Partidos y Federaciones Políticas que a continuación se relacionan:

Se constituyen en Coalición Electoral, bajo las normas que se adjuntan, bajo la denominación de:

y usando como sigla y símbolo, conforme a lo establecido en el art. 44.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio

Sigla:
Símbolo:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto	CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR
Fecha	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Elector en	Distrito Censal Sección Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Representante de la lista presentada por	

De acuerdo con el artículo 78-uno de las Normas electorales vigentes y a los efectos de lo indicado en las mismas, nombro Interventor de la Mesa electoral n.º..... de la Sección..... del Distrito..... del Municipio..... a la persona arriba indicada.

..... a..... de..... de

EL REPRESENTANTE

El Presidente de la Mesa electoral n.º..... Sección..... Distrito..... Municipio.....

UNE-5

Siendo representados por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	N.º D. N. I.

FIRMANTES:

PARTIDO O FEDERACIÓN POLÍTICA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL PARTIDO O FEDERACIÓN

ANEXO VI-2

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991
PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LA ASAMBLEA REGIONAL POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES

Los abajo firmantes, electores del distrito electoral de que actuarán bajo

la denominación de

y usarán como sigla y símbolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Proponen como candidatos a la elección de miembros de la Asamblea Regional

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA
 CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA de de 19

..... horas, asignándosele el nº

ANEXO VI-1

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991
PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

D. D. D.
 en representación de (1) quienes figuran en la presente presentación como candidatura a la Asamblea Regional relación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 5/1985.

Sigla:		Simbolo
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO O FEDERACIÓN POLÍTICA (2)

SUPLENTE

FIRMADO FIRMADO

- (1) Partido, Federación o Coalición.
 - (2) En el caso de Coalición.
- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:
- Declaración de aceptación de la candidatura.
 - Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA
 CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA de de 19

..... horas, asignándosele el nº

ANEXO VI-3

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991
E. C. G. 5.4 a)

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LA ASAMBLEA REGIONAL, POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES

HOJA N°

Electores que presentan a los señores antes consignados:

NOMBRE Y APELLIDOS	N° D. N. I.	N° LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	N° D. N. I.	N° LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	N° D. N. I.	N° LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	N° D. N. I.	N° LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	N° D. N. I.	N° LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. de las horas, asignándose el n°

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA de 19 de

CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	N° D. N. I.	N° LISTA
			SECCIÓN
			DISTRITO
			MUNICIPIO
			N° LISTA
			SECCIÓN
			DISTRITO
			MUNICIPIO
			N° LISTA
			SECCIÓN
			DISTRITO
			MUNICIPIO

- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**
- Declaración de aceptación de la candidatura.
 - Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
 - Designación del representante de la candidatura ante la Junta Electoral Provincial.

ANEXO V II

ELICIONES A LA ASAMBLA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

Asunto:

CREDECIAL DE DIPUTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

D.
 Presidente de la Junta Electoral Provincial de
 expido la presente CREDECIAL expresiva de que ha sido designado
 DIPUTADO ELECTO por esta circunscripción electoral a D.
 por estar incluido en la
 Lista de candidatos presentada por
 a las ELECCIONES A COMES GENERALES y que ha obtenido mayoría de votos,
 según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día
 de los corrientes.

A los efectos de su presentación en las Cortes Españolas, expido la
 presente en el día
 de de

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL,

Sr. D.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D. N. I.	Nº LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D. N. I.	Nº LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D. N. I.	Nº LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D. N. I.	Nº LISTA
FIRMA:		SECCIÓN
		DISTRITO
		MUNICIPIO

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL de 19 horas, asignándosele el nº

DECRETO 45/1991, de 18 de abril, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

En la contratación pública o contratación administrativa, al igual que en el resto de la actividad de tal naturaleza, al lado de los órganos ejecutivos o gestores, con facultades resolutorias en la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, intervienen otros órganos -los denominados órganos consultivos- cuya función consiste en asesorar, mediante informes, a los órganos ejecutivos en la adopción de resoluciones de su competencia.

Con carácter general el artículo 9, apartado 1, de nuestra Constitución declara que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, y con carácter más específico el artículo 103, también en su apartado 1, que la Administración Pública actúa con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

El principio de legalidad que consagra la Constitución, permite extraer como requisito previo a la aplicación del ordenamiento jurídico la interpretación de su contenido y la determinación de su alcance, tarea que no pueden llevarla a cabo por sí solos los órganos ejecutivos o gestores, requiriéndose la actuación de órganos de asesoramiento en Derecho singularmente especializados, que garanticen el citado principio de legalidad de la actuación administrativa.

En materia de contratación administrativa adquiere especial relieve la necesidad e importancia de los órganos consultivos, de un lado, por la propia complejidad de la legislación de contratos del Estado y, de otro lado, por el significado económico e intereses concurrentes en la contratación administrativa, en la que entran en juego no sólo los de la Administración contratante y los de los contratistas adjudicatarios, sino también los de todos aquellos aspirantes a la adjudicación, para cuya tutela se consagran los principios de publicidad y concurrencia en la licitación, correspondiendo un importante papel a los órganos consultivos jurídicos para garantizar, en cada caso, su cumplimiento.

El artículo 49.1.18ª, de la Constitución Española, reserva al Estado la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria prevé, en su artículo 35, que corresponde a la Comunidad Autónoma la creación y estructuración de su propia Administración pública, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado, y en el 32.3 que las competencias de ejecución de la Diputación Regional de Cantabria llevan implícita la correspondiente potestad reglamentaria para la organización interna de los servicios, la administración y en su caso la inspección.

La Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, establece, en su artículo 71, que los contratos que celebre la Diputación Regional se regirán por el derecho estatal, dentro de las peculiaridades propias de la estructura orgánica de la Administración Autonómica.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, tiene el carácter de órgano consultivo de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos en materia de contratación administrativa y ejerce las funciones que la legislación vigente le atribuye en orden a la clasificación de los contratistas de obras y a la elaboración de los índices oficiales a efectos de la revisión de precios en los contratos de ejecución de dichas obras.

Es voluntad política del Consejo de Gobierno que se cumplan las normas base de la Contratación Administrativa, siendo fundamento del presente Decreto el velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos, y, de modo especial, por el respeto de los principios de publicidad y concurrencia y de las prerrogativas de la Administración Regional en los contratos que celebre.

No se trata por tanto de regular las bases de la Contratación, ni de interferir en las funciones que legalmente tiene atribuidas la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, en orden a la clasificación de los contratistas de obras y a la elaboración de los índices oficiales a efectos de la revisión de precios, sino de crear un órgano consultivo, asesor y de estudio que dictamine en materia de contratación de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Regional 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico, vistos los informes evacuados por distintos órganos de la Administración Regional y oído el parecer de la Dirección Jurídica, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno,

D I S P O N G O:

Artículo 1º.- Se crea la Junta Consultiva de Contratación, adscrita a la Consejería de Presidencia, como órgano consultivo, de asesoramiento y de estudio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y de sus organismos descentralizados, en materia de contratación administrativa.

Artículo 2º.- La Junta Consultiva de Contratación tendrá y ejercerá las siguientes funciones y competencias:

1.- Todas las de carácter consultivo que, en materia de contratación administrativa, le correspondieren según el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección Jurídica por su Reglamento regulador.

2.- Con carácter preceptivo, informará sobre las siguientes cuestiones:

a) Elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales y los de cláusulas administrativas particulares en los que se proponga la inclusión de estipulaciones contrarias a las previstas en aquellos.

b) Las proposiciones que no puedan ser normalmente cumplimentadas como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias y que puedan originar la no confirmación de las adjudicaciones provisionales de contratos de obras.

c) La celebración de contratos de cuantía superior a 10.000.000 de pesetas con personas naturales o jurídicas que no estén clasificadas.

d) Las disposiciones de carácter general que afecten a la contratación administrativa.

e) Modelos tipo de contratos y de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.

f) Establecimiento por el Consejo de Gobierno de pliegos de prescripciones técnicas generales a que haya de ajustarse la prestación a contratar por la Administración Regional.

g) Autorización por Consejo de Gobierno de la provisión destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra, a que se refiere el artículo 79 del Reglamento General de Contratación del Estado, cuando exceda del 15 por 100 del de las obras.

h) Las demás cuestiones que determine la legislación básica estatal.

3.- Velar por el estricto cumplimiento de la legislación contractual y, de modo especial, por el respeto a los principios de publicidad y de las prerrogativas de la Administración de la Comunidad Autónoma en los contratos que celebre.

4.- Realizar los estudios necesarios sobre contratación administrativa y proponer a los órganos de contratación la adopción de las medidas más eficaces para su mejora.

5.- Elaborar y proponer las disposiciones que estime oportunas y convenientes para la más correcta ordenación de la contratación de la Diputación Regional.

6.- Control, seguimiento y evaluación de la contratación administrativa, pudiendo recabar a éstos efectos cuanta información precise del Consejo de Gobierno.

7.- Elaborar propuesta de resolución al Consejo de Gobierno, en los procedimientos para la declaración de la prohibición de contratar derivada de estar condenado por sentencia firme por delitos de falsedad o contra la propiedad y en los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4, 5, y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, cuando la prohibición haya de imponerse en el ámbito de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

8.- Cualquier otra atribución que le otorgue el Consejo de Gobierno o la legislación vigente.

Artículo 3º.- La Junta Consultiva de Contratación de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria podrá actuar en Pleno y en Comisión Permanente.

Artículo 4º.- El Pleno estará compuesto por los siguientes miembros:

1º.- El Presidente de la Junta que será el Consejero de Presidencia.

2º.- Un vocal en representación de cada una de las Consejerías en que se estructura el Gobierno Regional, designado por el Consejero respectivo.

3º.- Un vocal en representación de cada una de las siguientes unidades:

Dirección Jurídica Regional, Intervención General, Dirección Regional de Hacienda y Dirección Regional de Servicios Generales.

4º.- Uno o varios vocales designados por el Consejero de Presidencia entre personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional especializadas en materia contractual.

5º.- El Secretario de la Junta que será nombrado por el Consejero de la Presidencia, entre funcionarios licenciados en derecho adscritos a la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 5º.- La Junta conocerá en Pleno en aquellos asuntos y expedientes que sean de carácter general, o en los que, después de haber sido objeto de consideración por la Comisión Permanente, se estime que deban serlo por aquél en razón de su importancia.

Artículo 6º.- La Comisión Permanente estará constituida por los siguientes miembros:

1º.- El Presidente de la Junta.

2º.- Un vocal en representación de cada una de las siguientes unidades:

Dirección Jurídica Regional, Intervención General, Dirección Regional de Hacienda y Dirección Regional de Servicios Generales.

3º.- Un vocal en representación de la Consejería competente en la materia objeto del dictamen.

4º.- El Secretario de la Junta.

Artículo 7º.- La Comisión Permanente conocerá de aquellos asuntos y expedientes que afecten al resto de las materias no asignadas al Pleno.

Artículo 8º.- Podrán incorporarse a la Junta Consultiva los funcionarios o asesores que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos y expedientes de que conozca, participando con voz y sin voto, a requerimiento del Presidente.

Artículo 9º.- Las funciones de los miembros de la Junta Consultiva, así como las normas referentes a su funcionamiento, serán las generales recogidas en la Ley de Procedimiento Administrativo para la actuación de Organos colegiados.

Los Vocales de la Junta serán sustituidos en casos de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del titular, por los suplentes, nombrados por el Consejero respectivo.

Artículo 10º.- La Junta emitirá sus informes a petición de los Secretarios Generales Técnicos, Presidentes de Organismos Descentralizados, Interventor General, Director Jurídico y Presidente de la Mesa de Contratación.

Los informes se trasladarán a los órganos que los hubieren solicitado y a aquellos competentes para efectuar la contratación, por conducto del Presidente de la Junta.

Artículo 11º.- Para el ejercicio de sus funciones, el Secretario de la Junta podrá ser asistido por personal adscrito a la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 12º.- Todos los informes que emita la Junta Consultiva de Contratación lo serán con carácter no vinculante y, por tanto, el órgano consultante puede adoptar su decisión ajustándose o apartándose del criterio de la Junta, con la obligación de motivar su decisión, en este último caso, tal como exige el artículo 43-1.c), de la Ley de Procedimiento Administrativo para los actos administrativos que se separen del dictamen de órganos consultivos.

Cuando el informe de la Junta sea preceptivo, su omisión constituirá un vicio esencial de procedimiento, siendo anulables los actos realizados con posterioridad, conforme establece el Reglamento General de Contratación del Estado.

Artículo 13º.- Los asuntos y expedientes que se sometan al conocimiento de la Junta, serán estudiados por una Ponencia constituida por el Secretario y el vocal designado por la Consejería competente en la materia objeto del dictamen, que instruirá y someterá a la consideración del Pleno o de la Comisión Permanente, según proceda, los expedientes a tratar, que serán trasladados al resto de los miembros con una antelación mínima de 48 horas a la señalada para su reunión.

Artículo 14º.- Los informes, dictámenes, propuestas y demás acuerdos que emanen de la Junta Consultiva de Contratación, deberán ser adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes con quorum legal del Pleno o de la Comisión, según proceda, pudiendo formularse votos particulares por los miembros que no acepten la decisión de la mayoría, que se unirán al acta que se levante.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza al Consejero de Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, se opongan o contradigan a lo previsto en este Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 1991

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo: Jaime BLANCO GARCIA Fdo: Jesus M^a CORONA FERRERO

91/25299

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 14 de marzo del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de súplica interpuesto por don José Francisco Santos Sainz y don Alfonso Ortiz Rubio, contra la Orden de la Consejería de Presidencia,

de 10 de julio de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Sanitarios Locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, conforme prevé el artículo 60.5 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

No habiéndose podido notificar a dicho recurrente en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 8 de abril de 1991.—El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

91/22630

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Castro Sastre, para la construcción de nave almacén de calzado en suelo no urbanizable de Saltacaballos (Mioño), Ayuntamiento de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16678

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Ruiz Allende, para la construcción de nave almacén y vivienda en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16682

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Anuncio de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Santander a 18 de abril de 1991.—El presidente, José Luis Gil Sáez.

91/24802

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se publica en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, así como de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral :

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO :

Ayuntamiento de AMPUERO (002) :

Carteles : Plaza del Ayuntamiento.

Locales y lugares : Plaza del Ayuntamiento, de 12 a 14,30 y de 19 a 20 horas. (todos los días)

Ayuntamiento de ARREDONDO (007) :

Carteles : Bolera, Plaza y demás sitios.

Locales y lugares : Antiguas Escuelas y Escuelas públicas de Bustablado, a partir de las 19 horas. Todos los días.

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES (020) :

Carteles : La Correría, El parque, Plaza del Mercado, Calle Menéndez Pelayo y Silvestre Ochoa

Locales y lugares : Plaza de la Constitución y Salón de actos Casa del Mar, de 12 a 14 horas y a partir de las 20 horas. Todos los días.

Ayuntamiento de COLINDRES (023) :

Carteles : Templo Alameda Generalísimo.

Locales y Lugares : Salón Casa de Cultura, días festivos a las 12,30 horas y días laborales a las 20 horas.

Ayuntamiento de SOBA (083) :

Carteles : Arbolada término municipal y tapia campo de fútbol (Gándara).

Locales y lugares : Salón Plenos del Ayuntamiento, Soba (Veguilla), todos los días a las 18 horas.

Ayuntamiento de TRUCIOS (101) :

Carteles : Puertas y paredes del lugar conocido por el cine.

Locales y lugares : Salón de sesiones del Ayuntamiento, todos los días a las 18 horas.

Ayuntamiento de VOTO (102) :

Carteles : Tejavana, Plaza del pueblo Bádames.

Locales y lugares : Antiguas Escuelas Secadura, San Miguel de Aras, Pistas Polideportivo de Voto en San Pantaleón de Aras. Plaza del Ayuntamiento, todos los días de 9 a 24 horas.

Ayuntamiento de GURIEZO (030) :

Carteles : Pared situada junto a consultorio público y casa de maestros.

Locales y lugares : Bajos del Ayuntamiento, todos los días a las 21 horas.

Ayuntamiento de LAREDO (035) :

Carteles : Verjas y Vallas de los Colegios Primo de Rivera, José Antonio Bernardino Escalante, Avda. José Antonio y Farolas del término municipal de Laredo.

Locales y lugares : Plaza de la Constitución y salón del Colegio José Antonio, todos los días de 18 a 22 horas.

Ayuntamiento de LIENDO (036) :

Carteles : Arboles y Farolas.

Locales y lugares : Escuelas Nacionales sitas en Plaza Navero, todos los días a las 18 horas.

Ayuntamiento de LIMPIAS (038) :

Carteles : Muros C/ Locamino, El Rivero.

Locales y lugares : Plaza del Ayuntamiento, todos los días a las 19 horas.

Ayuntamiento de RAMALES DE LA VICTORIA (057) :

Carteles : Vallas Plaza Duque la Victoria Gibaja (Vallas Plaza Quintana).

Locales y lugares : Biblioteca. Gibaja (Kiosco de la música), todos los días a las 19 horas.

Ayuntamiento de RASINES (058) :

Carteles : Postes alumbrado público.

Locales y lugares : Salón Pleno del Ayuntamiento y Escuela Ojébar, todos los días a las 20 horas.

Ayuntamiento de RUESGA (067) :

Carteles : Antiguas Escuelas Públicas, Valle Ogarrio, Barruelo y Calseca.

Locales y lugares : Antiguas Escuelas Públicas de Riva y Matienzo, todos los días a las 19 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA :

Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO (017) :

Carteles : Paredón Noroeste del inmueble de Don Antonio RUIZ MARTINEZ en Orzales. Tapia del inmueble de Don Valentín LOPEZ DEIZ en Monegro. Tapia del aparcamiento en las proximidades del Ayto. en La Costana. Tapia del inmueble en La Población propiedad de Dª Hortensia GUTIERREZ RUIZ.

Locales y lugares : Frente a la casa Concejo del pueblo de Orzales, del pueblo de Monegro, del Pueblo de La Población, del pueblo de Lanchares; frente al edificio del Ayuntamiento en La Costana y en Edificio del Ayuntamiento-Casa Consistorial; de 10 a 20 horas.

Ayuntamiento de ÉNEMEDIO (027) :

Carteles : en los sitios de costumbre.

Locales y Lugares : Las escuelas de los pueblos.

Ayuntamiento de la HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO-ESPINILLA (032) :

Carteles : Todas las casas de Concejo ubicadas en cada pueblo.

Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de PESQUERA (051) :

Carteles : Vallas en la plaza de Pesquera.

Locales y lugares : Bajo de las Escuelas de la calle Fernández de los Ríos de Pesquera.

Ayuntamiento de REINOSA (059) :

Carteles : 12 paneles de madera de medidas 2,00 x 2,50 m.

Locales y lugares : El Mercado Regional de Ganado de esta ciudad. Bajos del Colegio Nacional "Casimiro Sainz". Casa de Cultura. El Campo de Deportes "San Francisco". La Plaza de los Caños (Barrio Mallorca). Plaza de España.

Ayuntamiento de LAS ROZAS DE VALDEARROYO (065) :

Carteles : La Aguilera, Arroyo, Bustasur, Las Rozas, Villanueva, Renedo, Llano y Bimón.

Locales y lugares : La Aguilera, Arroyo, Bustasur, Las Rozas, Villanueva, Renedo, LLano y Bimón. De 9 a 22 horas.

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO (070) :

Carteles : Muros de las vía públicas.

Locales y lugares : Escuelas Públicas de San Miguel de Aguayo y Santa María de Aguayo.

Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA (077) :

Carteles : En Somballe en el muro de cemento entre la fuente y la plaza. en los accesos al mismo. En Rioseco muro de cierre patio de la escuela. En Santiurde muro de la carnicería a Puente de Renfe. En Lantueno fachada trasera de las escuelas.

Locales y lugares : En los locales de las escuelas de Somballe, Rioseco, Santiurde y Lantueno.

Ayuntamiento de VALDEOLEA (092) :

Carteles : Valle que circunda la Plaza de España de Mataporquera; vallas del Parque Infantil; vallas protectoras de la Plz. del Ayuntamiento y vallas del muro de la estación de FEVE.

Locales y lugares : Sala de exposiciones de la Biblioteca Municipal de Mataporquera.

Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RIO (093) :

Carteles : En los locales de las escuelas de Arroyal y Hormiguera; en las fachadas de las escuelas de Valdeprado, Reocín de los Molinos, Arcera, Mediadoro y además en las fachadas de las Casas del Consejo de Sotillo San Vitores y Aldea de Ebro; en la fachada del Teleclub Parroquia de Malataja.

Locales y lugares : En Arroyal, Hormiguera, Sotillo San Vitores, Valdeprado, Reocín de los Molinos, Arcera. Aldea de Ebro, Mediadoro y Parroquia de Malataja (en los Locales de las Escuelas desafectadas). Todos los días de 9 a 22 horas.

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE (094) :

Carteles : En las Plazas de los Pueblos de Polientes, Rucandio, Ruerrero y Villanueva de la Nía.

Locales y lugares : Colegio Público Comarcal "Virgen de la Velilla" en Polientes. Casas del Concejo de Rucandio y Ruerrero y Centro Cultural de Villanueva de La Nía; salón de actos de la Casa Consistorial.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDEP :

Ayuntamiento de ASTILLERO (008) :

Carteles : Banderolas en Farolas.

Locales y lugares : Salón de Actos del Aytto. y Polideportivo La Planchada en Astillero, todos los días. Aula de Cultura en Guarnizo todos los días.

Ayuntamiento de CAMARGO (016) :

Carteles : Farolas en Avda. Bilbao 1-3/67-73; La Concordia 27-34; Avda. Cantabria 36-42; La Cerrada 47-50; Sta. Teresa 44; Concha Espina 54-66; M. Pelayo 74-81/15-16 y Alday 51-53.

Locales y lugares : El Ferial en Maliaño, laborables fuera de horario escolar.

Ayuntamiento de CASTAÑEDA (019) :

Carteles : Arboles de vías públicas propiedad del Aytto.

Locales y lugares : Campos Escolares de las E.N. de Villabáñez, de 10 a 18 sábados y festivos; laborables de 17 a 18. Pomaluengo de 17,30 a 18,30 h. días laborables. Socobio y La Cueva, con idéntico horario que Pomaluengo.

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO (026) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Durante todos los días a cualquier hora, El Parque en Alceda; La Plaza en Ontaneda; Campo de Juego en Castillo Pedroso y Pista Polideportiva en Corvera.

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS (028) :

Carteles : -----

Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de LIERGANES (037) :

Carteles : En Plaza del Pueblo de Pámanes y en el Paseo del Hombre Pez.

Locales y lugares : Escuela de Niños de Rubalcaba, fuera de horas escolares todos los días; Templete del Hombre Pez, a cualquier hora y día; en Liérganes. Salón de Actos y Templete Plaza, a cualquier hora y día, en Pámanes.

Ayuntamiento de LUENA (039) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Plazas Públicas de Resconorio, Entrambasmestas, San Miguel y San Andrés, todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO (040) :

Carteles : -----

Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO (042) :

Carteles : Farolas del alumbrado público del término Municipal.

Locales y lugares : Salón de Actos del Centro Cultural de Solares, de 19 a 23 h. todos los días; Agrupación Escolar en Heras, de 19 a 23 h. todos los días; Sede Junta Vecinal en Santiago, de 19 a 23 h. todos los días; Escuelas en San Salvador de 19 a 23 h. todos los días; Plazas Públicas todos los días a cualquier hora en San Salvador.

Ayuntamiento de MIERA (045) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Escuelas Públicas fuera de horario escolar, todos los días, en Mirones y La Cárcoba.

Ayuntamiento de PENAGOS (048) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Antiguas Escuelas de Cabárceno y Sobarzo, todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de PIELAGOS (052) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Escuela de Niñas (Desaf.) en Barcenilla; Escuela en Carandía; Antiguo Juzgado de Paz en Oruña; (Desaf.) en Quijano; Casa Municipal Cultura Poca en Renedo; Cine del Complejo Deportivo Vimeño y también Escuelas (Desaf.). Todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de PUENTE VIESGO (056) :

Carteles : Pared del aparcamiento de Puente Viesgo.

Locales y lugares : Escuela de Párvulos en Aés, sábados desde las Escuelas de Niños de Hijas, Las Presillas, Viesgo y Vargas, sábados desde las 20 horas.

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR (061) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Aulas de Cultura de Galizano y Suesa. Todos los días y horas.

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE (062) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Complejo Deportivo en Hoz de Anero, todos los días.

Ayuntamiento de RIOTUERTO (064) :

Carteles : En las paredes de la capilla de B^a Arriba y de la finca Arriba de la Cavada; en la plaza del "Mesón de Carlos" de la Cavada; en la pared de Rucandio y en las farolas del Municipio.

Locales y lugares : Patio del Colegio L. y J. del Valle, todos los días de 19,30 a 21,30 horas, en La Cavada-Riotuerto.

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL (071) :

Carteles : -----

Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de SAN ROQUE DE RIOMIERA (072) :

Carteles : -----

Locales y lugares : La Plaza de lunes a sábados de 9 a 14 horas.

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA (073) :

Carteles : Pared de Escuelas de Soto de la Merina.

Locales y lugares : Escuelas Municipales y Campo de Bezana y Soto Marina, de lunes a viernes de 20 a 22 horas; con horario en Maoño, Escuela Municipal y Campo de la Jara.

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON (074) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Mercado Cubierto de Abastos, todos los días de lunes a viernes, de 10 a 24 horas y Antiguo Ferial de todos los días de 10 a 24 h.; en Sarón. Calle la Alameda, todos los días de 10 a 24 h. en Santa María. Plaza Escuelas todos los días de 10 a 12 h. en Lloreda. Plaza San Antonio en La Penilla, en Argomilla y Pista Polideportiva en Esles, todos los días de 10 a 24 durante todos los días.

Ayuntamiento de SANTANDER (075) :

Carteles : Paneles en calles J. Sainz de la Maza a Marga 1-12; Marga la Hermida (Marga) a la Aduana 6; Antonio López al muelle de Ferries (ambos lados) 5; Plaza de las Estaciones (su calle) 6; Valdecilla al Túnel (ambos lados) 22; Túnel a la Plaza de Colón 42; Plaza de Colón al Aytto. 23; Casimiro Sainz (plaza central) 3; Canalejas 4; General Dávila (ambos lados) 40; Herrera Oria (ambos lados) 8, Camilo Alonso Vega (ambos lados) 8; Avda. de los Castros a Universidad (ambos lados) 4; Plaza de los Ríos (ambos lados) 2 y Castilla a Marga 9.

Locales y lugares : Colegios Públicos Calvo Sotelo (Peña Herbosa); Gral. Sagardía (Cajo); Prácticas Numancia; Jesús Cancio (Card. H.Oria); Gerardo Diego (G.Diego); Sardinero; Dionisio G.Barrero (Castros); Ramón Pelayo (Alta); Manuel Llano (Bajada Caleruco); José Arce (M.de la Hermida); José Antonio (Peñacastillo); Cueto (Hipódromo de Cueto) y Eloy Villanueva (Monte).

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO (078) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Antiguas Escuelas de Penilla, Villasevil, Santiurde San Martín y Vejerías, todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de SARO (081) :
Carteles : Arboles junto a la carretera.
Locales y lugares : Escuelas públicas de Saro y Llerana, todos los días de 18 a 22 horas.

Ayuntamiento de SELAYA (082) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Salón de Sesiones del Aytto. todos los días de 19,30 a 21,30 horas.

Ayuntamiento de VEGA DE PAS (097) :
Carteles : -----
Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO (098) :
Carteles : Farolas Públicas.
Locales y lugares : Salón de Sesiones y Escuelas Públicas del Aytto., todos los días desde las 18,00 horas.

Ayuntamiento de VILLAESCUSA (099) :
Carteles : Vallas. Terrenos propiedad Municipal.
Locales y lugares : Locales Sociales en Liaño y Riosapero; Salones Bajos del Aytto., en Villanueva y La Concha; Local anexo a Escuela de Párvulos en Obregón. Todos los días de 19 a 22,30 horas.

Ayuntamiento de VILLAFUFRE (100) :
Carteles : -----
Locales y lugares : -----

JUNTA ELECTORA DE ZONA DE SANTOÑA:
Ayuntamiento de ARGOÑOS (005) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Escuelas Públicas.

Ayuntamiento de ARNUERO (006) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Escuelas antiguas de Arnüero, Escuelas antiguas de Castillo de Isla y de Soano.

Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO (009) :
Carteles : -----
Locales y lugares : En Moncalian la antigua escuela nacional; en Ambrosero la antigua escuela nacional; en Gama las antiguas escuelas; en Cicero soportales de Agrupación Escolar y en Treto la antigua escuela nacional.

Ayuntamiento de BAREYO (011) :
Carteles : -----
Locales y lugares : En Ajo local del Colegio Público y en Güemes en el grupo escolar y en Bareyo locales de la Escuela Antigua.

Ayuntamiento de ESCALANTE (029) :
Carteles : -----
Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de HAZAS DE CESTO (031) :
Carteles : -----
Locales y lugares : En Beranga, consultorio médico; en Praves, escuela nacional y en Hazas de Cesto la escuela nacional.

Ayuntamiento de MERUELO (043) :
Carteles : -----
Locales y lugares : -----

Ayuntamiento de NOJA (047) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Plaza Pública y local del antiguo camping municipal, ubicado en la avenida de Ris.

Ayuntamiento de SANTOÑA (079) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Instituto Laboral Manzanedo.

Ayuntamiento de SOLORZANO (084) :
Carteles : -----
Locales y lugares : -----

* Los días y horas en que cada uno de los locales y lugares antes expresados son utilizables, son los que siguen :
 - En Colegios y Escuelas de lunes a viernes de las 19 a 22 horas y, sábados y domingos de las 9 a las 22 horas.
 - Demás sitios públicos, todos los días de las 9 a las 22 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA :

Ayuntamiento de LIEBANA (013) :
Carteles : Fachadas del Ayuntamiento.
Locales y lugares : Casa Consistorial. Todos los días, excepto sábados y domingos, de 9,30 a 14,00 h.

Ayuntamiento de CAMALEÑO (015) :
Carteles : Fachadas de las escuelas de Argüebanes, Baró, Brez, Areños, Mogrovejo, Pemes y Turieno y Club Valdecoro de Espinama.
Locales y lugares : Escuelas de Argüebanes, Baró, Brez, Areños, Mogrovejo, Pemes y Turieno y Club Valdecoro de Espinaba; cualquier día a cualquier hora, salvo escuelas de Pemes, fuera de horario escolar.

Ayuntamiento de CILLORIGO (022) :
Carteles : Fachada del antiguo edificio del Aytto. de Tama.
Locales y lugares : Escuelas de Tama a cualquier hora y día.

Ayuntamiento de COMILLAS (024) :
Carteles : Paredes del Corro Campios y del edificio J.Domingo de la Reguera.
Locales y lugares : Colegio Público de Nª Sª de los Angeles. Por semana, fuera del horario escolar, y domingos y festivos a cualquier hora.

Ayuntamiento de HERRERIAS (033) :
Carteles : Fachadas de casetas en la localidad Puente del Arrudo.
Lugares y locales : Escuelas de Camijanes y Cabanzón. A cualquier día y hora.

Ayuntamiento de LAMASON (034) :
Carteles : Paredes anejas a la Casa Consistorial y aneja a la escuela vieja de Lafuente.
Locales y lugares : Escuelas de Cires, Quintanilla y Lafuente. A cualquier día a partir de las 18,00 h.

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA (049) :
Carteles : Muros al lado de las ctras. en Linares y en la Hermida.
Locales y lugares : Escuelas de Linares. A cualquier día y hora.

Ayuntamiento de PESAGUERO (050) :
Carteles : Pared frontal y lateral del Aytto. de Pesaguero.
Locales y lugares : En el Ayuntamiento. Miércoles y Viernes, de 9 a 15 h.

Ayuntamiento de POLACIONES (053) :
Carteles : Fachada de la escuela de Lombraña.
Locales y lugares : Antiguas escuelas de Lombraña. A cualquier día y hora.

Ayuntamiento de POTES (055) :
Carteles : Vallas publicitarias a instalar en la Pza. del Capitán Palacios y en el Nuevo Puente.
Locales y lugares : Casa Liébana en la calle Independencia y Ferial Bolera disponibles a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de RIONANSA (063) :

Carteles : Plazas del mercado en Puentenansa, de las escuelas en Celis; Moisés Cosío en Cosío; en San Sebastián de Garabandal y de la escuela en Pedreo.

Locales y lugares : Tele-Club en San Sebastián de Garabandal y antiguas escuelas de niños en Cosío, en Rozadio, en Pedreo y en Celis. A cualquier día y hora.
Escuela en Riclones y bajo el colegio público comarcal Valle del Nansa, en Puentenansa, sábados, domingos y festivos, todo el día. Laborales, fuera de horario escolar.

Ayuntamiento de RUILOBA (068) :

Carteles : Edificio destinado a Tele-Club, en el Bº de la Iglesia en Ruiloba.
Locales y lugares : Biblioteca Municipal, en la Casa Consistorial. Lunes, miércoles y viernes, de 20 a 21,30 h.

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA (080) :

Carteles : Las cuatro fachadas del edificio de la Pza. de Abastos; paneles o vallas situadas en el Parque del Relleno, uno por cada agrupación o Partido Político, que concurra a las elecciones.

Locales y lugares : Salón de la Biblioteca Pública Municipal y Polideportivo.
En los barrios o entidades locales menores Abaño, la Acebosa, El Barcenal, Gandarilla, Hortigal, La Revilla, los Llaos y Santillán, en sus respectivas escuelas-Casa Concejo.

Ayuntamiento de TRESVISO (088) :

Carteles : Fachadas de edificios públicos, excepto el Ayuntamiento.
Locales y lugares : Sala de Plenos del Ayuntamiento. A cualquier hora y día.

Ayuntamiento de TUDANCA (089) :

Carteles : Muros de las escuelas de Tudanca, Canales del Nansa y fachadas de la Casa Consistorial.
Locales y lugares : Escuela inutilizada en el pueblo de Tudanca. Todos los días a cualquier hora, y de Sarceda en igual horario.

Ayuntamiento de UDIAS (090) :

Carteles : Muro que rodea la Casa Consistorial; farolas de alumbrado público y antiguas escuelas de La Hayuela.
Locales y lugares : Escuelas del Municipio. A partir de las 18,00 h.

Ayuntamiento de VALDALIGA (091) :

Carteles : En el pueblo de Caviedes, locales destinados a lavaderos y abrevaderos. En el de Labarces, Centro de Inseminación artificial. En el de Lamadrid, locales destinados a lavaderos y abrevaderos. En el de Roiz, locales destinados a Herrajes en el Bº de la Cocina en paredes laterales. En el de San Vicente del Monte, local Salón en el centro del pueblo, en paredes laterales.
Locales y lugares : Centro Cultural en Caviedes; antigua escuela de niños en Labarces; Hogar rural San Martín en Lamadrid; escuela mixta en Roiz; antigua escuela de niños de San Vicente del Monte, de El Tejo y de Treceño. Domingos y festivos, todo el día, y laborales a partir de las 17,00 h.

Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE (095) :

Carteles : El ferial de Unquera y zona pública del mismo.
Locales y lugares : Locales de las Juntas Vecinales de: Serdio, Portillo, Luey, Muñorrodero, San Pedro de las Baheras, Helgueras, Local de Pueblo de Pechón, Ferial Municipal de Unquera y Plazas Públicas. A cualquier día y hora, excepto en Serdio, Muñorrodero, Portillo, Luey, Prellezo, San Pedro de las Baheras, Helgueras y Local del Pueblo de Pechón, que sólo se autoriza hasta el 21.5.91.

Ayuntamiento de VEGA DE LIEBANA (096) :

Carteles : -----
Locales y lugares : Antigua Casa Consistorial. Todos los días y horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA :

Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO (001) :
Carteles : -----
Locales y lugares : Oreña: Fachadas de Vestuarios y Duchas de la Pista Polideportiva

en el Bº de San Roque, de 40 m² aprox.

Novales: Cara inferior de la cerca de la Pza. San Roque, de 60 m² aprox.

Rodaguera: Pared del muro de sustentación de la Bolera y Polideportiva, en Lloredo; de 180 m² aprox.

Cóbreces: Muro de cierre del Colegio Nacional, de 160 m² aprox.

Locales y lugares :
Oreña: Antiguo local de la Escuela de niñas, Bº Vialla de 54 m², aprox.; todos los días de 16 a 21 horas.
Novales: Local en bajos del Aytto., de 50 m² aprox. todos los días de 15 a 22 horas.
Rodaguera: Antigua Escuela de Niñas, Bº de Lloredo de 50 m² aprox.; todos los días de 16 a 21 horas.
Cóbreces: Antigua Escuela de niñas, Bº Antoñán, de 60 m² aprox.; todos los días de 16 a 21 horas.

Ayuntamiento de ANIEVAS (003) :

Carteles : Todos los postes que se encuentran a los márgenes de la carretera y los carteles de propaganda de la Diputación.
Locales y lugares : Locales del Aytto., dónde el propio Aytto. señale. Todos los días a partir de las 19,00 horas.

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA (004) :

Carteles : -----
Locales y lugares : Aula de Adultos. Todos los días a partir de las 18,30 horas.

Ayuntamiento de BARCENA DE PIE DE CONCHA (010) :

Carteles : Muro de cierre del Campo de la Casa Consistorial.
Locales y lugares : Casa Concejo de Pie de Concha, en Pie de Concha y Pujayo en Pujayo. Todos los días sin limitación horaria.

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL (012) :

Carteles : Fachada posterior del Garajé Municipal, en el Parque de la Avda. de Navas, en el Comercio de José Fernández y el Hotel El Cruce. Parte posterior y exterior del Cierre de la Casa Consistorial y Oficina Municipal de Turismo. Cierre exterior del Complejo Municipal Cultural-Deportivo Matilde de la Torre. Cierre exterior del recinto de la Escuela Taller, Bº de la Pesa.
Locales y lugares : Casa Municipal de Deportes (Complejo Cultural-Deportivo Matilde de la Torre, edificio de la antigua OJE); todos los días a cualquier hora. Complejo Municipal Doméstico en la Avda. Constitución; todos los días a cualquier hora. Pabellón Polideportivo; laborables de 19 a 23 horas y festivos por la mañana, de 11 a 15 h. y por la tarde, de 19 a 23 h. Los días 16, 17, 18 y 19 de mayo, no se utilizarán.
Carrejo: Pórtico del Museo Regional de la Naturaleza. Todos los días a cualquier hora.
Casar de Periedo, Ontoria y Bustablado: Locales de las antiguas Escuelas; laborables de 19 a 23 h. y festivos de 11 a 15 horas.

Ayuntamiento de CABUERNIGA (014) :

Carteles : Paredón situada en la Pza. del Aytto, en Valle de Cabuerniga de subida a la Iglesia.
Locales y lugares : Escuelas de Sopena y Renedo. Todos los días a cualquier hora. Colegio Público Manuel Llano, en Terán. Todos los días a partir de las 18,00 horas.

Ayuntamiento de CARTES (018) :

Carteles : Pared de mampostería de las Piscinas Municipales, en Cartes.
Locales y lugares : Parvulario de Cartes. Escuelas de Santiago, en San Pedro de Cartes; de Riocorvo, de Yermo, de Chocillón, de Corral, de Mercadal, de Sierra Elsa, de Mijangos. Todos los días a partir de las 17,30 horas.

Ayuntamiento de CIEZA (021) :

Carteles : -----
Locales y lugares : Plazas públicas del municipio. Todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA (025) :

Carteles : Calle Jose Mº Quijano, desde la pilastra situada frente al indicador de 25 m. para el paso con barreras hasta el nº 25 de dicha calle, con 34 mts. de longitud aprox. Plazas de las Escuelas de Somahoz, en Ctra. Gral. de 10,78 mts. aprox.

Locales y lugares : Antiguo Colegio Nacional J.Mª Pereda y C.N. de San Ramón, con sus patios correspondientes al aire libre. Todos los días de 19 a 22 h., excepto sábados y domingos de 10 a 22 horas. Colegios Nacionales de Somahoz, Coa, San Mateo y Barros, todos los días de 19 a 22 h., y los sábados y domingos, de 10 a 22 horas. Plaza de la Constitución, Pza. Dtor. Fleming y Pza. de la Pontanilla, en Los Corrales. Todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de MAZCUERRAS (041) :

Carteles : Árboles de los parques y plazas públicas, redes viales de travessías en todo el término municipal.

Locales y lugares : Escuelas públicas de Riaño de Ibio, de Villanueva de la Peña; Aula desafectada y de Luzmela, susceptible de utilizarse todos los días, desde las 17,30 h.

Ayuntamiento de MIENGO (044) :

Carteles : Vallas del Campo de Fútbol del Club Deportivo Miengo.

Locales y lugares : Antiguas Escuelas Públicas de Cudón, Mogro y Cuchia. Todos los días desde las 18,00 horas.

Ayuntamiento de MOLLEDO (046) :

Carteles : -----

Locales y lugares : Antiguas Escuelas Públicas de Mollado, Sta. Olalla y Silió. Todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de POLANCO (054) :

Carteles : Tapias de cierre y circundantes del Colegio de La Milagrosa.

Locales y lugares :

Polanco: Local de la Biblioteca Municipal. Todos los días a cualquier hora.

Requejada: Colegio Público EGB. Todos los días desde las 18,00 horas.

Rinconeda: Escuelas de Rinconeda. Todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de REOCIN (060) :

Carteles : Puente San Miguel: La Robleda, de 10 mts. Margen derecha de la carretera a Helguera, en el muro a 80 mts. del cruce, de 50 mts. de largo. Muro de Sta. Bárbara, Elctra de Viesgo S.A., de 50 mts. de largo.

Locales y lugares :

Puente San Miguel: Escuelas Viejas de La Robleda. Sábados y festivos, de 10 a 20 horas.

Helguera: Escuelas de Helguera. Sábados y festivos de 10 a 20 horas.

Valles: Escuelas. Sábados y festivos de 10 a 20 horas.

Cerrazo: Escuelas. Sábados y festivos de 10 a 20 horas.

Quijas: Escuelas. Sábados y festivos de 10 a 20 horas.

Barcenaciones: Escuelas. Sábados y festivos de 10 a 20 h..

Caranceja: Escuelas. Sábados y festivos de 10 a 20 horas.

Villapresente: Escuelas viejas. Todos los días de 10 a 20.

Puente San Miguel: Campo de Fútbol de La Robleda. A disposición cuando no haya competiciones deportivas, sin límite horario.

Ayuntamiento de RUENTE (066) :

Carteles : Verja de la Casa Consistorial.

Locales y lugares : Capilla del Palacete de Mier. Sin límite de días ni horas.

Ayuntamiento de SAN FELICES DE BUELNA (069) :

Carteles : Parte exterior de vallas que bordean el Campo de Deportes, Bº Rivero e igualmente las que bordean el del Bº de Mata.

Locales y lugares : Aula de Preescolar en las antiguas Escuelas de Rivero. A cualquier día y hora. Antiguas Escuelas de Mata; todos los días a cualquier hora. Escuelas de Llano; todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR (076) :

Carteles : Fachada del Convento Regina Coeli, a resultas de la autorización que el Aytto. gestiona con la propiedad del inmueble y siempre que se conceda la misma.

Locales y lugares: Grupo escolar Santa Juliana, susceptible de ser utilizado todos los días desde las 19 a las 22 horas.

Parque de Revolgo, susceptible de ser utilizado todos los días, sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE DE SUANCES: (085)

Carteles: Las vallas habituales.

Locales y lugares: Salón de actos en el Colegio Público Juan de Herrera, susceptible de ser utilizado desde las 18 horas de lunes a viernes y sin limitación de horario Sábados y Domingos.

Escuelas de Cortiguera, Hinojedo y Tagle, susceptible de utilizarse desde las 18 horas de lunes a viernes y sin limitación de horario en Sábados y Domingos

Escuelas de Ongayo y Puente Avios, pueden ser usados de Lunes a Viernes a partir de las 18 horas y los sábados y domingos sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS (086):

Carteles: Saja, inmediaciones del lavadero público, primer Barrio, El Tojo: el lavadero público. Los Tojos: fachada del lavadero público.

Correpoco: medio lugar y lavadero público.

Locales y lugares: Local de la planta baja del Ayuntamiento, susceptible de ser utilizado sin limitación de días ni horario.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (087):

Carteles: Calle Teodoro Calderón (Las Torres), 208 mts²; Paseo del Niño (Talleres Obregón), 200 mts²; Pablo Garnica (finca del Sr Sollet) 170 mts²; Pablo Garnica (Junto al paso a nivel de Feve) 80 mts²; Augusto G. Linares (Peña Bolística) 9 mts²; Campuzano (Junto a la Caja de Ahorros) 20 / mts²; Campuzano, carretera, (antiguo Curtidos) 110 mts²; carretera de circunvalación (Paredón de Sniace) 200 mts²; Calle Julian Ceballos (Junto Villa Santillana) , 13,60 mts² Duarez (muro fabrica de Sniace), 250 mts²; Calle Felix Apellaniz (Solar del Sr Santillán) 21 mts²; Avenida de Bilbao-La LLama (Junto Gasolinera) 20 mts,

Locales y Lugares: Colegios Públicos Cervantes, Jose María de Pereda, de la Montaña, de Barreda, Menendez Pelayo, Manuel LLano, Pancho Cossio, / susceptibles de ser utilizados todos los días a partir de las / 18 horas, siempre que el Colegio no tenga programados otros actos para el día y hora solicitados.

Instituto Marques de Santillana, todos los días de la semana excepto sábados y domingos, a partir de las 18 horas, siempre que el Instituto no tenga programados otros actos para el día y hora solicitados.

Bolera Municipal Severino Prieto, susceptible de ser utilizada sólo los lunes de 18 a 22 horas.

Mercado Nacional de Ganados: Salón de Actos y Pabellón de Ordeño, nave pequeña, susceptibles de ser utilizados todos los días y sin limitación de horario, excepto los martes y miercoles de cada semana.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA EDICTO

Don José María del Val Oliveri, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña,

Por la presente hace saber: Que los locales oficiales y lugares públicos comunicados por los Ayuntamientos de esta Junta Electoral, dentro del plazo legal, reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones locales y autonómicas, de 26 de mayo de 1991, son los que siguen:

—Ayuntamiento de Argoños: Escuelas públicas.

—Ayuntamiento de Arnuero: Escuelas antiguas de Arnuero, escuelas antiguas de Castillo, escuelas antiguas de Isla y escuelas antiguas de Soano.

—Ayuntamiento de Bárcena de Cicero: En Moncalián, la que fue Escuela Nacional.

Ambrosero: La que fue Escuela Nacional.

Gama: Antiguas escuelas.

Cicero: En soportales de la agrupación escolar.

Treto: En la que fue Escuela Nacional.
 —Ayuntamiento de Bareyo: En Ajo, local del colegio público.
 Güemes: Grupo escolar.
 Bareyo: Locales de la escuela antigua.
 —Ayuntamiento de Hazas de Cesto.
 Beranga: Consultorio médico.
 Praves: Escuela Nacional.
 Hazas de Cesto: Escuela Nacional.
 —Ayuntamiento de Noja: Plaza pública y local del antiguo camping municipal, ubicado éste en la avenida de Ris.

—Ayuntamiento de Santoña: Instituto Laboral Manzanedo.

Los días y horas en que cada uno de los locales y lugares antes expresados son utilizables, son los que siguen:

Colegios y escuelas, de lunes a viernes, de diecinueve a veintidós horas, y sábados y domingos, de nueve a veintidós horas.

Demás sitios públicos, todos los días, de nueve a veintidós horas.

Santoña a 16 de abril de 1991.—El presidente, José María del Val Oliveri.—La secretaria (ilegible).

91/24965

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Don José María del Val Oliveri, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña.
 Por la presente hace saber: Que los locales oficiales y lugares públicos comunicados por los Ayuntamientos de esta Junta Electoral, dentro del plazo legal, para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones locales y autonómicas, de 26 de mayo de 1991, son los que siguen:

—Ayuntamiento de Amoreto: Escuelas antiguas de Amoreto, escuelas antiguas de Castiello, escuelas anti-

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958